



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 40-04-2022-MPT

Talara, 27 de abril de 2022

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo 08-04-2022-MPT de fecha 27 de abril de 2022, el pedido de los regidores Robín Alberto Estrada Serrano, Darwin Alberto Cruz Correa, Miguel Ángel Talledo Panta, Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez y Rosanita Burgos Zapata; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: *"En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto"*.

Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: *"Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades"*.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2022, los regidores Robín Alberto Estrada Serrano, Darwin Alberto Cruz Correa, Miguel Ángel Talledo Panta, Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez y Rosanita Burgos Zapata, solicitaron que la Municipalidad Provincial de Talara remita una carta a la Presidencia del Concejo de Ministros, en la cual se ponga en conocimiento el rechazo al Proyecto de la Ley N° 804 del 13 de abril de 2022, por ser lesiva a los intereses de Talara, sus distritos y de la República del Perú.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2022; y de conformidad con la normativa citada, por unanimidad de votos;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** que la Municipalidad Provincial de Talara remita una carta a la Presidencia del Concejo de Ministros, en la cual se ponga en conocimiento el rechazo al Proyecto de la Ley N° 804 del 13 de abril de 2022, por ser lesiva a los intereses de Talara, sus distritos y de la República del Perú.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal y Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

Copias. Regidor (1) /GM/SG/OF.Regidores/ UTIC/Archivo

/modesta;sec

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abg. Jhonny A. Tinedo Marchán  
ALCALDE PROVINCIAL (e)